



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 194/2015  
Número de resolución: 787R/2015

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL EXCMO. SR. ALCALDE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL GIMNASIO DE LA POLICÍA LOCAL**

Visto expediente *número 194/2015* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de suministro de maquinaria para el gimnasio de la Policía Local** y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR**, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de suministro de maquinaria para el gimnasio de la Policía Local, a la mercantil EL CORTE INGLÉS, S.A. que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 6.497 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.364,37 €, totalizándose la oferta en 7.861,37 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1106 13201 63300, denominada INVERSIONES ACADEMIA POLICÍA LOCAL del presupuesto de 2015.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*



Granada, 28 de diciembre de 2015  
EL ALCALDE

José Torres Hurtado